



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

**De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL

**Asunto** : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental del servicio denominado: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-118 TRAMO: HUANOQUITE (KM 28+620)- ABRA HUILLCACUNCA-PTE HUACAYCHACA (KM 66+140) DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO"**.

**Referencia** : a) Formulario N° 001/16 y Oficio N° 851-2024-GR-CUSCO-GRTC (HR N° T-459091-2024)  
b) Oficio N° 1136-2024-GR-CUSCO-GRTC (HR N° E-568881-2024)  
c) Oficio N° 1212-2024-GR-CUSCO-GRTC (HR N° E-596703-2024)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N° 001/16 y Oficio N° 851-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° T-459091-2024, de fecha 19 de septiembre del 2024, el Gobierno Regional Cusco (en adelante, **Titular**) a través de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) del Servicio consignado en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 3710-2024-MTC/16, de fecha 18 de noviembre de 2024, la **DGAAM** remitió al **titular** el Informe N° 2831-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la **FITSA**, se hallaron nueve (09) observaciones, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.
- 1.3. Mediante Oficio N° 1136-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° E-568881-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, el **titular** remitió a la **DGAAM** del **MTC**, el levantamiento de observaciones a la **FITSA**, para la evaluación correspondiente.
- 1.4. Mediante Oficio N° 1212-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° E-596703-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, el **titular** remitió a la **DGAAM** del **MTC**, información complementaria al levantamiento de observaciones a la **FITSA**, para la evaluación correspondiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## II. BASE LEGAL

### SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

### SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

**Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA**

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
  - ii) Puente modular,
  - iii) Servicios de conservación periódica, y
  - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del **TUO de la LPAG** y el artículo 12 del **RPAST**<sup>1</sup>, la información

<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

(...)

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

consignada en la **FITSA**, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.

- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

### III. ANÁLISIS

#### 3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1. De la evaluación realizada a la FITSA del servicio denominado: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-118 TRAMO: HUANOQUITE (KM 28+620)- ABRA HUILLCACUNCA-PTE HUACAYCHACA (KM 66+140) DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO**", se advierte que este tiene como objetivo el mantenimiento periódico de 23.00 km de red vial vecinal, la cual corresponde al Tramo HUANOQUITE (KM 28+620)- ABRA HUILLCACUNCA-PTE HUACAYCHACA (KM 66+140), a fin de recuperar la transitabilidad de la citada vía. A través del perfilado de la superficie sin aporte de material, reposición de afirmado e intervenciones en obras de drenaje.

3.1.2. De acuerdo a ello, la FITSA materia de la presente evaluación, ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el Anexo I de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16, por encontrarse en el supuesto de aplicación iii) Servicios de conservación periódica. En tal sentido, se procede a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental complementario de acuerdo con la disposición normativa antes referida.

3.1.3. Cabe indicar que, de acuerdo con la naturaleza y alcance del servicio, este no cuenta con número de código único de inversiones en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)

#### 3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

3.2.1. A partir de la información presentada por el titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	<b>Requisitos de admisibilidad</b> 1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Werner Máximo Salcedo Alvarez, Gobernador Regional de Cusco, así como por los profesionales encargados de su elaboración, en cumplimiento del Art. 12 del RPAST.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																						
	2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 11 de septiembre de 2024 y número de recibo 028729 por derecho de tramitación.																																						
<b>2</b>	<p><b>Datos Generales del Servicio</b></p> <p><b>2.1. Datos de la persona jurídica que elaboró la FITSA</b> La FITSA ha sido elaborada por dos (02) especialistas. Una especialista ambiental y una especialista social, las cuales se presentan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Datos</th> <th>MILAGROS POBLETE LOYOLA Especialista Ambiental</th> <th>JANET VILCA GOMEZ Especialista Social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DNI</td> <td>43938939</td> <td>44463670</td> </tr> <tr> <td>RUC</td> <td>10439389392</td> <td>10444636705 (*)</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Bióloga</td> <td>Antropóloga</td> </tr> <tr> <td>N° Colegiatura vigente</td> <td>12032</td> <td>1404</td> </tr> <tr> <td>Acreditación de experiencia y habilidad</td> <td>Se adjunta en el Anexo 08</td> <td>Se adjunta en el Anexo 08</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) De la consulta realizada al portal de la SUNAT en el siguiente link: <a href="https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/">https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/</a>, se corrige el RUC consignado en la FITSA</p> <p><b>2.2. Datos del titular, descripción breve del servicio, características principales y sus componentes</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del Servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td> <td>GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>WERNER MÁXIMO SALCEDO ALVAREZ</td> </tr> <tr> <td>RUC/DNI</td> <td>20527147612</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular</td> <td>gerencia@drtccusco.gob.pe</td> </tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td> <td>(084) 221131</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td> <td>Av. Tomasa Tito Condemayta nro. S/n int. S/n (al Lado Colegio María de la Merced) CUSCO - CUSCO - WANCHAQ</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del servicio</td> <td>MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-118 TRAMO: HUANOQUITE (KM 28+620)- ABRA HUILLCACUNCA-PTE HUACAYCHACA (KM 66+140) DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversión (CUI N°)</td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)</td> <td>Cusco / Paruro / Huanquite</td> </tr> </tbody> </table>	Datos	MILAGROS POBLETE LOYOLA Especialista Ambiental	JANET VILCA GOMEZ Especialista Social	DNI	43938939	44463670	RUC	10439389392	10444636705 (*)	Profesión	Bióloga	Antropóloga	N° Colegiatura vigente	12032	1404	Acreditación de experiencia y habilidad	Se adjunta en el Anexo 08	Se adjunta en el Anexo 08	Datos del Servicio		Titular	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	Representante Legal	WERNER MÁXIMO SALCEDO ALVAREZ	RUC/DNI	20527147612	Correo Electrónico del titular	gerencia@drtccusco.gob.pe	Teléfono de contacto	(084) 221131	Dirección Fiscal	Av. Tomasa Tito Condemayta nro. S/n int. S/n (al Lado Colegio María de la Merced) CUSCO - CUSCO - WANCHAQ	Nombre completo del servicio	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-118 TRAMO: HUANOQUITE (KM 28+620)- ABRA HUILLCACUNCA-PTE HUACAYCHACA (KM 66+140) DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO	Código Único de Inversión (CUI N°)	---	Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Cusco / Paruro / Huanquite
Datos	MILAGROS POBLETE LOYOLA Especialista Ambiental	JANET VILCA GOMEZ Especialista Social																																					
DNI	43938939	44463670																																					
RUC	10439389392	10444636705 (*)																																					
Profesión	Bióloga	Antropóloga																																					
N° Colegiatura vigente	12032	1404																																					
Acreditación de experiencia y habilidad	Se adjunta en el Anexo 08	Se adjunta en el Anexo 08																																					
Datos del Servicio																																							
Titular	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO																																						
Representante Legal	WERNER MÁXIMO SALCEDO ALVAREZ																																						
RUC/DNI	20527147612																																						
Correo Electrónico del titular	gerencia@drtccusco.gob.pe																																						
Teléfono de contacto	(084) 221131																																						
Dirección Fiscal	Av. Tomasa Tito Condemayta nro. S/n int. S/n (al Lado Colegio María de la Merced) CUSCO - CUSCO - WANCHAQ																																						
Nombre completo del servicio	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-118 TRAMO: HUANOQUITE (KM 28+620)- ABRA HUILLCACUNCA-PTE HUACAYCHACA (KM 66+140) DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO																																						
Código Único de Inversión (CUI N°)	---																																						
Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Cusco / Paruro / Huanquite																																						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem				
	Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18L)	<b>Descripción</b>	<b>Progresiva (km)</b>	<b>Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18L</b>	
				<b>Este (m)</b>	<b>Norte (m)</b>
		Inicio	0+000	822641.74	8485394.44
		Fin	37+520	815315.58	8475296.26
	<b>Longitud (km)</b>	37.52			
	<b>Superposición en ANP, ZA o ACR</b>	No			
	<b>Población beneficiaria</b>	2003 (Censo- Centros Poblados, 2017) Huanoquite, Chinco, Lulluchayoc, Qontaypampa, Yachipunco, Huillca Kunka, Loretoyoc, Molino, Huanca Huanca, Hatun Pampa y Roccoto.			
	<b>Monto de inversión</b>	S/ 1'753,761.93			
	<b>Tiempo de ejecución</b>	90 días calendario			
	<b>¿El servicio ha iniciado ejecución física? (SI/NO)</b>	No			
	<b>El servicio no incluye la construcción/ creación de vía (SI/NO)</b>	No			
	<b>Tipo de intervención (supuesto)</b>	Servicio de conservación periódica			
	<b>Vida útil del servicio</b>	5 años			
	<b>Etapas del servicio</b>	Planificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Movilización de Equipos y Herramientas</li> <li>- Desbroce y limpieza de la zona de trabajo</li> <li>- Mantenimiento de tránsito y seguridad vial</li> <li>- Habilitación de pase provisional</li> <li>- Adecuación de áreas auxiliares</li> </ul>		
		Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfilado de la superficie con aporte de material</li> <li>- Reposición de Afirmado</li> <li>- Transporte de materiales y conformación de DME</li> <li>- Extracción y transporte de agua</li> <li>- Instalación de patio de máquinas</li> <li>- Uso de los Campamentos</li> <li>- Obras de drenaje</li> <li>- Explotación de canteras</li> <li>- Señalización y seguridad vial</li> </ul>		
		Cierre de obras	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desmovilización</li> <li>- Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: nivelación, conformación y revegetación</li> </ul>		
		Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial</li> </ul>		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>- Conservación de señalización y seguridad vial: Conservación o reposición de señales verticales / Conservación de guardavías metálicas</p>
<p><b>Área de Influencia del servicio</b></p>	<p><b>Directa</b> <span style="float: right;"><b>413.2525 ha</b></span></p>
	<p><b>Criterios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El criterio de proximidad se refiere a la localización de poblaciones urbanas, rurales que pueden verse afectadas por las actividades del servicio de mantenimiento periódico.</li> <li>• En este sentido se ha definido un buffer, de una distancia aproximada a 70 metros a cada lado de la vía abarcando 413.2525 Has, desde el eje.</li> <li>• Todas las poblaciones urbanas y rurales que se encuentran dentro de esta área están incluidas como área de influencia directa del servicio de mantenimiento.</li> <li>• Los espacios ocupados por los componentes auxiliares del servicio y los accesos a estos.</li> <li>• Se han identificado localidades, centros poblados y caseríos que cruzan y colindan con la vía, las cuales son: comunidades campesinas Huanquite, Huanca Huanca y Rocoto.</li> <li>• Las zonas expuestas a los impactos ambientales, que son principalmente la generación de material particulado, tránsito de equipo, afluencia del personal de obra, movimiento de tierras, entre otros, que se producirán por la ejecución del mantenimiento periódico y las áreas auxiliares.</li> </ul>
	<p><b>Indirecta</b> <span style="float: right;"><b>188.0311 ha</b></span></p>
	<p><b>Criterios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La intensidad de los impactos varía de acuerdo con la etapa del servicio; así durante la etapa del mantenimiento, los principales impactos indirectos del servicio de mantenimiento ocurrirán fuera de la faja de servidumbre y áreas auxiliares (transporte de materiales, traslado de personal a los diversos frentes), en los tramos correspondientes a cada centro poblado y distrito a lo largo de la vía departamental en servicio. El impacto contratación de mano de obra local temporal para las actividades del servicio, se percibirá en el nivel organizativo de las comunidades. Por lo tanto, la línea de base socioeconómica contiene la descripción de las comunidades y localidades comprometidas a lo largo de la vía departamental. Concluido el servicio y puesto en operación la vía la intensidad de los impactos disminuye, por la etapa de abandono</li> </ul>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los principales grupos de interés son las poblaciones y autoridades locales de los centros poblados del área de influencia indirecta del servicio (distrito de Huanquite).</li> </ul>

**Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas**

En el ítem 7. COMPONENTES AUXILIARES comprendido en los folios del 7 al 9 de la FITSA, el titular declara lo siguiente en relación a las áreas auxiliares:

Área Auxiliar	Progresiva (km)	Coordenadas UTM: WGS84 – Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Volumen Potencial (m <sup>3</sup> )	Volumen a depositar o Extraer (m <sup>3</sup> )	Propietario	Situación Legal
		Este (m)	Norte (m)						
DME* 1	1+148	821835.44	8485179.74	Derecho y 2	872.59	436.29	184.02	Comunidad local	Terreno comunal
		821856.34	8485179.39						
		821870.29	8485167.86						
		821857.42	8485149.38						
		821824.71	8485162.16						
Patio de Máquinas	1+778	822201.86	8485316.43	Izquierdo y 2	1482.61	---	---	Comunidad local	
		822206.83	8485285.93						
		822225.20	8485287.33						
		822254.73	8485299.45						
Campamento	1+730	822245.24	8485326.25	Izquierdo y 2	210.46	---	---	Comunidad local	
		822181.42	8485289.42						
		822192.12	8485287.72						
		822202.37	8485286.03						
Cantera 1	4+600	822200.74	8485297.65	Derecho y 2	1486.75	12,529.6	3,853.50	Comunidad local	
		822182.25	8485299.28						
		822012.50	8484653.50						
		822019.50	8484695.50						
Cantera 2	7+565	821995.50	8484687.00	Izquierdo y 4	1375.62	8,647.05	5,386.50	Comunidad local	
		821964.00	8484679.00						
		821976.00	8484655.50						
		820018.00	8483336.00						
Cantera 3	11+970	820011.00	8483313.50	Izquierdo y 3	1471.44	10,961.92	10,095.42	Comunidad local	
		820009.50	8483297.0						
		819974.50	8483297.50						
		819993.46	8483347.93						
		816717.00	8481597.00						
		816724.25	8481628.00						
		816748.50	8481614.50						
		816742.50	8481566.00						
		816711.00	8481578.00						

\*DME: Depósito de material excedente

**Identificación de fuentes de agua**

En el ítem 8. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA, registrado en el folio 26 de la FITSA, el titular declara que se requiere de 23,264.40 m<sup>3</sup>. Se dispondrá de la fuente de agua natural, cuya información se describe en el cuadro adjunto. Se extraerá el recurso de esta fuente de agua mediante cisternas con toma directa, gestionando de manera adecuada y cumpliendo con las normativas ambientales vigentes aplicables a la FITSA, con el propósito de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico y minimizar cualquier impacto ambiental en el ecosistema circundante. Se contará con la autorización del ente competente (ANA-ALA-AAA CUSCO) previo al inicio de la ejecución del mantenimiento. Su uso se destinará específicamente al riego, preparación de mezcla, conformación de terraplenes, así como al tratamiento de afirmados y rellenos estructurales. El consumo de agua por trabajador se estima que será de 50L/día y considerando al total de personal de obra (52 trabajadores), se requerirá 2600 L/día ó 2.6 m<sup>3</sup>/día, que serán abastecidos por la red de agua potable de las localidades.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th rowspan="2">Prog</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84-Zona 18L</th> <th rowspan="2">Caudal m<sup>3</sup>/seg</th> <th rowspan="2">Volumen requerido m<sup>3</sup></th> <th rowspan="2">Tipo de fuente de Agua</th> <th rowspan="2">Ubicación Política</th> <th rowspan="2">Uso actual</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fuente de agua N.º 01 Q. Cotabana</td> <td>26+307</td> <td>815513.89</td> <td>8478762.12</td> <td>1.5</td> <td>23,264.40</td> <td>Ríachuelo</td> <td>Distrito de Huanoque</td> <td>Cauce natural</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Prog	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18L		Caudal m <sup>3</sup> /seg	Volumen requerido m <sup>3</sup>	Tipo de fuente de Agua	Ubicación Política	Uso actual	Este	Norte	Fuente de agua N.º 01 Q. Cotabana	26+307	815513.89	8478762.12	1.5	23,264.40	Ríachuelo	Distrito de Huanoque	Cauce natural
Nombre	Prog			Coordenadas UTM WGS84-Zona 18L							Caudal m <sup>3</sup> /seg	Volumen requerido m <sup>3</sup>	Tipo de fuente de Agua	Ubicación Política	Uso actual						
		Este	Norte																		
Fuente de agua N.º 01 Q. Cotabana	26+307	815513.89	8478762.12	1.5	23,264.40	Ríachuelo	Distrito de Huanoque	Cauce natural													
<b>5</b>	<p><b>Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles</b></p> <p>El servicio <b>NO</b> se superpone con Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional o Ecosistemas Frágiles, según lo establecido en el ítem 9, <b>IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES</b>, se adjunta la consulta a la página <a href="https://geo.sernanp.gob.pe/visorsernanp/">https://geo.sernanp.gob.pe/visorsernanp/</a> en el folio 12 como evidencia de lo declarado.</p>																				
	<p><b>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</b></p> <p>El servicio <b>SI</b> se superpone a <i>áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</i>, existe sitios arqueológicos identificados en el área de intervención del servicio. En el ítem 10. <b>IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL</b>, se adjunta la consulta en la plataforma SIGDA, en el folio 13, como evidencia de lo declarado. El área de intervención se encuentra dentro del Paisaje Cultural Arqueológico (Camino Prehispánico Sub Tramo Chanca- Puente Qollpay, Sección Kusimarca Paisaje Arqueológico).</p>																				
<b>7</b>	<p><b>Residuos sólidos y líquidos</b></p> <p>El titular en el ítem 11. <b>RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS</b> comprendido en los folios 14 al 18 ha caracterizado los siguientes residuos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Manejo de Residuos Sólidos y líquidos</th> <th>Actividad Generadora</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Residuos sólidos aprovechables</li> <li>▪ Residuos sólidos no aprovechables</li> <li>▪ Residuos Peligrosos</li> <li>▪ Residuos líquidos</li> </ul> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Movilización de Equipos y Herramientas</li> <li>▪ Desbroce y limpieza de la zona de trabajo</li> <li>▪ Mantenimiento de tránsito y seguridad vial</li> <li>▪ Habilitación de pase provisional</li> <li>▪ Adecuación de áreas auxiliares</li> <li>▪ Perfilado de la superficie con aporte de material</li> <li>▪ Reposición de Afirmado</li> <li>▪ Transporte de materiales y conformación de DME</li> <li>▪ Extracción y transporte de agua</li> <li>▪ Instalación de patio de máquinas</li> <li>▪ Uso de los Campamentos</li> <li>▪ Obras de drenaje</li> <li>▪ Explotación de canteras</li> <li>▪ Señalización y seguridad vial</li> <li>▪ Desmovilización</li> <li>▪ Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: nivelación, conformación y revegetación</li> <li>▪ Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial</li> <li>▪ Conservación de señalización y seguridad</li> </ul> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>**Residuos sólidos aprovechables:</b> En la etapa de planificación se generará 35 kg, y en la etapa de construcción se generará 140 kg.</li> <li>▪ <b>Residuos sólidos no aprovechables:</b> En la etapa de planificación se generará 65 kg, en la etapa de construcción se generará 155 kg; en la etapa de cierre se generará 195 kg; y en la etapa de operación y mantenimiento se generará 69 kg</li> <li>▪ <b>Residuos Peligrosos:</b> En la ejecución del servicio se generará 270 kg.</li> <li>▪ <b>Residuos líquidos:</b> En la ejecución del servicio se generará 378 m<sup>3</sup>.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Manejo de Residuos Sólidos y líquidos	Actividad Generadora	Cantidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Residuos sólidos aprovechables</li> <li>▪ Residuos sólidos no aprovechables</li> <li>▪ Residuos Peligrosos</li> <li>▪ Residuos líquidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Movilización de Equipos y Herramientas</li> <li>▪ Desbroce y limpieza de la zona de trabajo</li> <li>▪ Mantenimiento de tránsito y seguridad vial</li> <li>▪ Habilitación de pase provisional</li> <li>▪ Adecuación de áreas auxiliares</li> <li>▪ Perfilado de la superficie con aporte de material</li> <li>▪ Reposición de Afirmado</li> <li>▪ Transporte de materiales y conformación de DME</li> <li>▪ Extracción y transporte de agua</li> <li>▪ Instalación de patio de máquinas</li> <li>▪ Uso de los Campamentos</li> <li>▪ Obras de drenaje</li> <li>▪ Explotación de canteras</li> <li>▪ Señalización y seguridad vial</li> <li>▪ Desmovilización</li> <li>▪ Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: nivelación, conformación y revegetación</li> <li>▪ Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial</li> <li>▪ Conservación de señalización y seguridad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>**Residuos sólidos aprovechables:</b> En la etapa de planificación se generará 35 kg, y en la etapa de construcción se generará 140 kg.</li> <li>▪ <b>Residuos sólidos no aprovechables:</b> En la etapa de planificación se generará 65 kg, en la etapa de construcción se generará 155 kg; en la etapa de cierre se generará 195 kg; y en la etapa de operación y mantenimiento se generará 69 kg</li> <li>▪ <b>Residuos Peligrosos:</b> En la ejecución del servicio se generará 270 kg.</li> <li>▪ <b>Residuos líquidos:</b> En la ejecución del servicio se generará 378 m<sup>3</sup>.</li> </ul>														
Manejo de Residuos Sólidos y líquidos	Actividad Generadora	Cantidad																			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Residuos sólidos aprovechables</li> <li>▪ Residuos sólidos no aprovechables</li> <li>▪ Residuos Peligrosos</li> <li>▪ Residuos líquidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Movilización de Equipos y Herramientas</li> <li>▪ Desbroce y limpieza de la zona de trabajo</li> <li>▪ Mantenimiento de tránsito y seguridad vial</li> <li>▪ Habilitación de pase provisional</li> <li>▪ Adecuación de áreas auxiliares</li> <li>▪ Perfilado de la superficie con aporte de material</li> <li>▪ Reposición de Afirmado</li> <li>▪ Transporte de materiales y conformación de DME</li> <li>▪ Extracción y transporte de agua</li> <li>▪ Instalación de patio de máquinas</li> <li>▪ Uso de los Campamentos</li> <li>▪ Obras de drenaje</li> <li>▪ Explotación de canteras</li> <li>▪ Señalización y seguridad vial</li> <li>▪ Desmovilización</li> <li>▪ Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: nivelación, conformación y revegetación</li> <li>▪ Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial</li> <li>▪ Conservación de señalización y seguridad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>**Residuos sólidos aprovechables:</b> En la etapa de planificación se generará 35 kg, y en la etapa de construcción se generará 140 kg.</li> <li>▪ <b>Residuos sólidos no aprovechables:</b> En la etapa de planificación se generará 65 kg, en la etapa de construcción se generará 155 kg; en la etapa de cierre se generará 195 kg; y en la etapa de operación y mantenimiento se generará 69 kg</li> <li>▪ <b>Residuos Peligrosos:</b> En la ejecución del servicio se generará 270 kg.</li> <li>▪ <b>Residuos líquidos:</b> En la ejecución del servicio se generará 378 m<sup>3</sup>.</li> </ul>																			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem			
	<table border="1" data-bbox="199 344 1437 427"> <tr> <td data-bbox="199 344 464 427"></td> <td data-bbox="464 344 970 427">vial: Conservación o reposición de señales verticales / Conservación de guardavías metálicas</td> <td data-bbox="970 344 1437 427"></td> </tr> </table> <p data-bbox="199 434 1198 461">**Se precisa que los residuos orgánicos, papeles, plásticos y metales, se clasifican como aprovechables.</p> <p data-bbox="199 499 1497 763">Se precisa respecto al manejo de residuos sólidos y líquidos que es responsabilidad del titular ejecutar y verificar el cumplimiento de las medidas descritas en este programa; quien dará cumplimiento de las medidas descritas del manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N°1278, Decreto legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Los medios de verificación serán a través del volumen de residuos sólidos generados por mes, registro de las capacitaciones al personal de obra incluido las fotografías y el número de contingencias por la mala disposición de los residuos.</p> <p data-bbox="199 770 1497 931">Tiene por finalidad prevenir, mitigar y reducir los potenciales impactos que se producirían por la generación de residuos sólidos en las diferentes actividades del servicio, brindando manejo adecuado en todo su ciclo como la recolección, transporte y disposición final, que abarca además Identificación y Clasificación de Residuos, segregación, minimización en la fuente, Almacenamiento Temporal, Transporte Especializado, Registro y Supervisión.</p> <p data-bbox="199 969 616 996"><b>Transporte y disposición final</b></p> <p data-bbox="199 1003 1497 1099">Los residuos generados serán dispuestos y transportados por Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizadas por la autoridad competente, según el tipo de residuos para todas las etapas del servicio.</p> <p data-bbox="199 1106 1054 1133"><b>Manejo de efluentes provenientes de los servicios higiénicos</b></p> <p data-bbox="199 1140 1497 1267">Para el manejo de efluentes provenientes de los servicios higiénicos, se utilizarán los baños químicos que serán instalados y tendrán mantenimiento periódico cada 10 días por una empresa operadora autorizada por MINAM para evitar cualquier fuga de residuo u olores que alteran la tranquilidad de los trabajadores a la población.</p>		vial: Conservación o reposición de señales verticales / Conservación de guardavías metálicas	
	vial: Conservación o reposición de señales verticales / Conservación de guardavías metálicas			
8	<p data-bbox="199 1308 1145 1335"><b>Caracterización de línea base ambiental, socioeconómico y cultural</b></p> <p data-bbox="199 1341 1497 1438">El titular en el ítem 14. <i>CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL</i> comprendido desde el folio 26 al 48 ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:</p> <p data-bbox="199 1476 376 1503"><b>Medio Físico</b></p> <p data-bbox="199 1509 1497 1973">El titular declara que, el área de influencia del servicio presenta un Clima Lluvioso en otoño e invierno secos, Frio B (o,i) C'. Temp. máxima: entre 9°C a 19°C, Temp. mínima: entre -3°C a 3°C Precipitación anual: entre 500 mm y 1200 mm; Y Semiseco con invierno seco. Templado C(i) B' con una Temp. máxima: entre 21°C a 25°C en áreas del norte y 15°C a 21°C en áreas del Sur, Temp. mínima: entre 7°C a 11°C Precipitación anual: entre 300 mm y 700 mm aproximadamente. Su geomorfología se encuentra conformada por Cordillera, Valles, Conos de deyección, Terrazas fluviales y Laderas. Su suelo, se caracterizan en su gran mayoría por ser Arena bien gradada con arcilla y grava, donde no se ha evidenciado la presencia de un nivel freático. Su uso actual se caracteriza por su ubicación en una zona de páramo, caracterizada por altitudes superiores a los 3500 metros sobre el nivel del mar. La escasez de cultivos y la predominancia de pajonal son características típicas de este ecosistema, debido a las bajas temperaturas, los suelos pobres y las fuertes pendientes. Su estratigrafía, se describe por Formación Ayabacas (Kis-a y b): Secuencias de bloques de caliza micrítica deslizada, Grupo Tacaza (PN-t): Flujos andesíticos, areniscas y limolitas grisvioláceas, con conglomerados de composición volcánica y Depósito</p>			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.



N°	Ítem
	<p>Coluvial (Q-cl). Deposito conformado de clastos monomicticos de formas angulosas a subangulosas, soportados en arenas limosas y limo. Su fisiografía está conformado por Montaña-vertiente montañosa empinada a escarpada, Colina y Montaña-Vertiente montañosa y colina moderadamente empinada, Montaña- Vertiente montañosa moderadamente empinada, Montaña-Vertiente montañosa moderadamente empinada, Planicie Ondulada a Disectada- Vertiente allanada a disectada. Su hidrología, se encuentra en la Intercuenca Alto Apurimac (unidad hidrográfica nivel 05). El inicio del tramo se encuentra a una distancia dentro de la intercuenca Baja Rio Ccorcca Nivel 6. El inicio del tramo se encuentra a una distancia 280 m del Rio Ccorcca Precipitación anual se encuentra entre 300 mm a 1200 mm aproximadamente.</p> <p><b><u>Medio Biológico</u></b></p> <p>El titular declara que, dentro del Área de Influencia del servicio, se ha identificado la cobertura vegetal característica corresponde Matorral Arbustivo, Agricultura costera y andina, Lagunas, lagos y cochas. La zona de vida se caracteriza como Páramo húmedo.</p> <p>En cuanto a la flora, se caracteriza por la presencia de papa, Ichu, Tóqaway, Quisa, Guayabilla y los cuales no se encuentran categorizados. Y la Chachacomo y Queuña, se encuentra categorizada como vulnerable según D.S. N° 043-2006-MINAGRI.</p> <p>En cuanto a la fauna, se caracteriza por la presencia de animales típicos incluyen los camélidos sudamericanos (Lama y Vicugna) (LC), la vizcacha (Lagidium peruanum), las perdices del género Nothoprocta, el ganso andino (Chloephaga melanoptera), el carpintero andino (Colaptes rupícola) y el cóndor (Vultur gryphus) (VU) (EN), además de lagartijas del género Liolaemus (LC). Algunos murciélagos incluyen Histiotus montanus y Lasiurus cinereus.</p> <p>EN: En Peligro, Decreto Supremo N°043 -2006 AG, Categorización de Especies de Flora Amenazadas (MINAGRI 2006) VU: Vulnerable, Comercio Internacional de Especies Amenazadas de flora y fauna silvestre (IUCN, 2017-3) LC: Preocupación Menor, Comercio Internacional de Especies Amenazadas de flora y fauna silvestre (IUCN, 2017-3)</p> <p><b><u>Medio Socioeconómico</u></b></p> <p>La Población beneficiaria del área de influencia del servicio está constituida por los Centros Poblados: Huanquite, Chinco, Lulluchayoc, Qontaypampa, Yachipunco, Huillca Kunka, Loretoyoc, Molino, Huanca Huanca, Hatun Pampa y Roccoto del distrito Huanquite de la Provincia de Paruro y región de Cusco. El titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Población beneficiaria del área de influencia directa</li><li>- Actividades económicas</li><li>- Características demográficas</li><li>- Servicios básicos</li><li>- Salud</li><li>- Medio cultural; Costumbres y Tradiciones, Existencia de restos Arqueológicos.</li></ul> <p>La información fue desarrollada con fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Sistema de Información Geográfica de Arqueología SIGDA recuperado de <a href="https://sigda.cultura.gob.pe/">https://sigda.cultura.gob.pe/</a>.</li><li>- RENIPRESS – SUSALUD recuperado de <a href="https://www.gob.pe/susalud">https://www.gob.pe/susalud</a></li><li>- ESCALE MINEDU, 2023</li><li>- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017) recuperado de <a href="https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1613/">https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1613/</a></li><li>- Mapa Nacional de Cobertura Vegetal - Memoria descriptiva, Minam, 2015.</li></ul>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.



N°	Ítem
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Geocatmin, Ingemmet recuperado de <a href="https://geocatmin.ingemmet.gob.pe/geocatmin_v4/main">https://geocatmin.ingemmet.gob.pe/geocatmin_v4/main</a></li> <li>- Mapa de Clasificación Climática del Perú SENAMHI</li> </ul>

**9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales**

En el ítem 15. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, comprendido desde el folio 48 al 85 de la FITSA, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del servicio, denominación y medio afectado.

La identificación de impactos ambientales analiza la interacción entre las actividades del mantenimiento (causas del impacto) y los componentes ambientales susceptibles de ser afectados (medio físico, biológico y social). La matriz empleada fue la "MATRIZ RIAM", en la cual se utiliza el rango de evaluación de "Impacto Mínimo" que es equivalente a "no significativo o bajo". A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:

ETAPA	MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO AMBIENTAL
PLANIFICACIÓN	FISICO	Agua	Alteración de la calidad de agua superficial por generación de sedimentos
		Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas Incremento de los niveles de ruido Incremento de los niveles de vibraciones
		Suelo	Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos
	BIOLÓGICO	Flora	Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión
		Fauna	Perturbación de la fauna silvestre
	SOCIOECONÓMICO	Social	Perturbación de la tranquilidad local Oportunidad de generación de empleo local
		Economía	Activación de la economía local Cierre de vía por trabajos de mantenimiento
CONSTRUCCIÓN	FISICO	Agua	Alteración de la calidad de agua superficial por generación de sedimentos
		Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas Incremento de los niveles de ruido Incremento de los niveles de vibraciones
		Suelo	Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos
	BIOLÓGICO	Flora	Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión
		Fauna	Perturbación de la fauna silvestre
	SOCIOECONÓMICO	Social	Perturbación de la tranquilidad local Oportunidad de generación de empleo local
		Economía	Activación de la economía local Cierre de vía por trabajos de mantenimiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem			
	CIERRE	FISICO	Agua	Alteración de la calidad de agua superficial por generación de sedimentos
			Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas Incremento de los niveles de ruido Incremento de los niveles de vibraciones
			Suelo	Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos
		BIOLÓGICO	Flora	Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión
			Fauna	Perturbación de la fauna silvestre
		SOCIOECONÓMICO	Social	Perturbación de la tranquilidad local Oportunidad de generación de empleo local
			Economía	Activación de la economía local Cierre de vía por trabajos de mantenimiento
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	FISICO	Agua	Alteración de la calidad de agua superficial por generación de sedimentos
			Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas Incremento de los niveles de ruido Incremento de los niveles de vibraciones
			Suelo	Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos
		BIOLÓGICO	Flora	Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión
			Fauna	Perturbación de la fauna silvestre
		SOCIOECONÓMICO	Social	Perturbación de la tranquilidad local Oportunidad de generación de empleo local
			Economía	Activación de la economía local Cierre de vía por trabajos de mantenimiento

En el ítem 15.3.2. *valoración de impactos ambientales por actividad*, el titular precisa que, con los resultados obtenidos de la evaluación de impactos en cada una de las etapas, se puede afirmar que las actividades de la intervención interactúan con su entorno produciendo impactos ambientales que se encuentran valorizadas o calificadas como NO SIGNIFICATIVOS con el ambiente, de acuerdo con la escala empleada en la matriz de evaluación.  
En cuanto al componente social, se tienen impactos no significativos e impactos ambientales positivos.

**10 Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto**

En el ítem 16. *MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN*, comprendido desde el folio 85 al 158, el titular ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:

- Medidas a implementarse para los impactos ambientales identificados (folio 87 al 114)
- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (folio 115 al 116)
- PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (folio 117 al 121)
- PROGRAMA DE MANEJO DE EFLUENTES (folio 122 al 123)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PROGRAMA DE EMISIONES Y RUIDO (folio 124 al 126)</li> <li>- PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES (folio 126 al 128)</li> <li>- PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL (folio 128 al 137)</li> <li>- MEDIDAS DE MANEJO PARA LA FLORA SILVESTRE (folio 137 al 138)</li> <li>- MEDIDAS DE MANEJO PARA LA FAUNA SILVESTRE (folio 137 al 138)</li> <li>- MEDIDAS DE MANEJO PARA ECOSISTEMAS ACUÁTICOS (folio 139 al 140)</li> <li>- MEDIDAS PARA LA REVEGETACIÓN DE ÁREAS OCUPADAS (folio 140 al 142)</li> <li>- PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL (folio 142 al 147)</li> <li>- PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES DEL MANTENIMIENTO (folio 148 al 150)</li> <li>- PLAN DE CONTINGENCIA (folio 151 al 155)</li> <li>- PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (folio 155 al 158)</li> </ul> <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendario y para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 34,700.00 (treinta y cuatro mil setecientos con 00/100 soles).</p> <p>Se precisa que para la etapa de operación y mantenimiento de la carretera se llevará a cabo mediante la ejecución de actividades de MANTENIMIENTO RUTINARIO, con intervenciones programadas cada dos años, una vez finalizado el mantenimiento periódico.</p> <p>El mantenimiento rutinario incluirá actividades de limpieza y desbroce, Estas actividades abarcarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza de la vía y áreas adyacentes: Se realizará la remoción de escombros, basura, materiales arrastrados por la lluvia y cualquier objeto que obstruya la circulación o el drenaje adecuado de la carretera.</li> <li>- Desbroce de vegetación: Consistirá en la eliminación de maleza, arbustos y árboles que puedan invadir la calzada o las zonas de seguridad, afectando la visibilidad, la estabilidad del terreno o los sistemas de drenaje. Se utilizarán técnicas mecánicas o manuales según la extensión y el tipo de vegetación.</li> <li>- Mantenimiento de cunetas y sistemas de drenaje: Se procederá a la limpieza de cunetas, alcantarillado y desagües pluviales para evitar obstrucciones y asegurar el adecuado flujo de aguas pluviales.</li> </ul> <p>Estas tareas tienen como objetivo garantizar la seguridad vial, evitar la obstrucción del drenaje y prevenir posibles daños a la infraestructura de la carretera debido a la acumulación de residuos o el crecimiento descontrolado de la vegetación.</p>
11	<p><b>Anexos</b></p> <p>La FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos en una carpeta compartida mediante un link de acceso, los anexos que se presentan son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 01: MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO</li> <li>- Anexo 02: PLANO CLAVE</li> <li>- Anexo 03: MAPA DE AREA DE INFLUENCIA.</li> <li>- Anexo 04: MAPA DE ÁREAS AUXILIARES.</li> <li>- Anexo 05: MAPA DE SUPERPOSICIÓN EN ANP, ZA O ACR Y SIGDA.</li> <li>- Anexo 06: FICHAS DE CARACTERIZACIÓN DE AREAS AUXILIARES.</li> <li>- Anexo 07: PANEL FOTOGRAFICO.</li> <li>- Anexo 08: CV DE LOS PROFESIONALES.</li> </ul>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.3. Finalmente, la FITSA presentada por el titular cumple con todos los presupuestos legales y técnicos para ser viable. En tal sentido, corresponde declarar la conformidad del referido instrumento de gestión ambiental complementario.

#### IV. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- 4.1 Para la ejecución del servicio, el titular deberá cumplir con la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas en la FITSA.
- 4.2 Respecto a las áreas auxiliares y actividades a intervenir, dado que el área a intervenir se encuentra dentro de un área que comprende el Paisaje Cultural Arqueológico (Camino Prehispánico Sub Tramo Chanca- Puente Qollpay, Seccion Kusimarca Paisaje Arqueologico), se deberá gestionar los permisos correspondientes ante el Ministerio de Cultura e implementar las acciones que disponga dicha entidad a fin de prevenir y/o corregir los impactos que se podría generar por las actividades del servicio.
- 4.3 Informar a las autoridades competentes, en caso que se encuentren, o sospechen, la presencia de estructuras arqueológicas o de patrimonio cultural, durante las actividades de la intervención.
- 4.4 Delimitar las áreas con evidencia arqueológica hasta que la autoridad determine las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.
- 4.5 Es unicamente responsabilidad del titular del servicio, asegurar el presupuesto y el cumplimiento de los compromisos ambientales en todas las etapas del servicio.

#### V. CONCLUSIONES

- 5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por el Gobierno Regional de Cusco, en calidad de titular, se concluye que la FITSA del servicio denominado: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-118 TRAMO: HUANOQUITE (KM 28+620)- ABRA HUILLCACUNCA-PTE HUACAYCHACA (KM 66+140) DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO"**, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la DGAAM declare la conformidad de la FITSA correspondiente al servicio denominado: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-118 TRAMO: HUANOQUITE (KM 28+620)- ABRA HUILLCACUNCA-PTE HUACAYCHACA (KM 66+140) DEL DISTRITO DE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**HUANOQUITE - PARURO - CUSCO**", a través de la resolución directoral correspondiente.

- 5.3 La conformidad de la FITSA que emita la DGAAM no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el titular para la implementación del precitado servicio.
- 5.4 En caso el titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la DGAAM y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5 El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, así como las consideraciones técnicas señaladas en el ítem IV. del presente informe, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

## VI. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir el acto resolutorio que otorga la conformidad a la FITSA del servicio denominado: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-118 TRAMO: HUANOQUITE (KM 28+620)- ABRA HUILLCACUNCA-PTE HUACAYCHACA (KM 66+140) DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO**".
- 5.2. Elevar el presente Informe a la DGAAM para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada al Gobierno Regional Cusco, en su condición de titular, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Ing. A. Gabriela Aguilar Vásquez**  
Especialista Ambiental  
CIP N° 312952

Documento firmado digitalmente  
**Abog. Ana Mirella Mera Osorio**  
Especialista Legal  
CAL N° 92218

El presente informe cuenta con la conformidad de:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Documento firmado digitalmente  
**Ing. Rocío Fernández Benites**  
**Coordinadora Técnica**  
**CIP N° 90797**

Visto el presente Informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Es todo cuanto informo ante usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/ammo/agav

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO

### EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 3710-2024-MTC/16 de fecha 18 de noviembre de 2024, la DGAAM remitió al titular, el Informe N° 2831-2024-MTC/16.02, con nueve (09) observaciones realizadas a la FITSA. En atención a ello, mediante Oficio N° 1136-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° E-568881-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, el titular presentó a la DGAAM el levantamiento de observaciones de la FITSA; y, mediante Oficio N° 1212-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° E-596703-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, el titular presentó a la DGAAM información complementaria al levantamiento de observaciones de la FITSA, considerando a continuación el resultado total de la evaluación:

#### **Observación N°1:**

En el ítem N° 5. *Datos generales del proyecto*, se debe realizar lo siguiente:

- a) Actualizar el cuadro de datos del titular del servicio, Incluyendo los datos del Gobernador Regional de Cusco, Werner Máximo Salcedo Alvarez, Incluye la corrección del RUC correspondiente al Gobierno Regional, en calidad de titular del servicio.
- b) En concordancia con el supuesto de aplicación de iii) Servicios de conservación periódica, se debe actualizar el apartado correspondiente a los datos del servicio, específicamente en lo referido al 'tipo de intervención'.

#### **Análisis:**

En el ítem 5. *Descripción del proyecto*, se concluye lo siguiente:

- a) Se actualiza el cuadro de datos generales del mantenimiento de la Tabla 1, incorporando los datos del Gobernador Regional de Cusco, el Sr. Werner Máximo Salcedo Álvarez, así como se corrige el RUC correspondiente al Gobierno Regional de Cusco.
- b) Se corrige el supuesto de aplicación en el cuadro de datos generales del mantenimiento de la Tabla 1, precisando que se trata de un servicio de conservación periódica.

**Estado: Observación subsanada.**

#### **Observación N°2:**

En el ítem 7. *Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas*, se advierte que:

- a) Respecto al Patio de Máquinas, es necesario especificar si se utilizará exclusivamente para el pernocte de las maquinarias o si, por el contrario, se realizarán actividades adicionales, como lavado y mantenimiento de vehículos o equipos, y abastecimiento de combustible. En caso afirmativo, estas actividades deberán ser Incluidas en el ítem 12. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, y ser evaluadas en el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los Impactos ambientales. Además, deberán implementarse medidas de manejo correspondientes en el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, de acuerdo con las actividades previstas. Asimismo, se deberá verificar las coordenadas del patio de máquinas, ya que la ficha de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

caracterización adjunta muestra 4 pares de coordenadas, mientras que la información del ítem 7 muestra 5 pares de coordenadas.

**Análisis:**

En el ítem 7. Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas, se concluye lo siguiente:

Se precisa respecto al patio de máquinas que este será empleado exclusivamente para el estacionamiento y pernocte de maquinaria pesada. El mantenimiento de vehículos y equipos, así como el abastecimiento de combustible, se llevarán a cabo en el distrito de Huanquite. Asimismo, se actualiza la información de coordenadas del patio de máquinas y se uniformiza con la ficha de caracterización.

**Estado: Observación subsanada**

**Observación N°3:**

- a) En el ítem 11. Residuo sólidos y líquidos, se observa que se tiene respecto a la estimación de residuos domésticos en kg y líquidos en m³ presentada, se requiere la información sea complementada, de manera que se evidencie la generación de residuos para cada una de las etapas del servicio, por actividad, tipo y descripción de residuo, según el siguiente formato, deberá ser concordante con el ítem 12. Descripción de las etapas y actividades del servicio; considerando los noventa (90) días calendario del tiempo de ejecución del servicio, y los 5 años para la etapa de operación y mantenimiento.

Etapa	Tipo de residuo	Tipo de residuo por su peligrosidad	Actividad del servicio	Cantidad (kg)	Descripción de residuos	Tipo de Imacenamiento	Disposición final
Planificación	Municipales o domésticos	Peligrosos					
		No peligrosos	Aprovechable				
			No aprovechable				
		Peligrosos					
	No municipales	No peligrosos	Aprovechable				
			No aprovechable				
	....						

Por ejemplo, deberán de considerar los residuos del perfilado y la reposición de afirmado, de las actividades de obras de artes y drenaje, residuos generados de la limpieza de los puntos de la infraestructura vial, considerado también para la etapa de operación y mantenimiento.

- b) En el folio 12, en el ítem c. Segregación, indican Red Vial Vecinal, sin embargo, la intervención del servicio se está realizando en Red Vial Departamental. La mención de "Red Vial Vecinal" debe corregirse en todo el contenido de la FITSA, incluyendo sus anexos.
- c) En la sección correspondiente a la etapa de segregación, se señala tres colores de contenedores, sin embargo, se advierte que la estimación de generación incluye otros tipos de residuos, por lo que dicha sección deberá corregirse añadiendo todos los contenedores correspondientes, de acuerdo a la NTP 900.058-2019.
- d) Con respecto a los efluentes correspondientes al lavado de vehículos y maquinarias, se deberá especificar el manejo y disposición final a aplicar.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### **Análisis:**

- a) En la Tabla 13. Residuos sólidos a generarse, se complementa información sobre la generación de residuos para cada etapa del servicio, considerando actividad, tipo y descripción de residuo, según el citado formato, y en concordancia con el ítem 12. En la etapa de operación y mantenimiento será únicamente responsabilidad del titular del servicio.
- b) Se reemplaza el termino Red Vial Vecinal por Red Vial Departamental en todo el contenido de la FITSA.
- c) En el ítem 17.1 Manejo de residuos sólidos apartado c. segregación, se corrige la información conforme a la NTP 900.058-2019.
- d) Se especifica que el lavado de vehículos no se realizará en el área de mantenimiento, sino en grifos o autoservicios en el distrito de Huanquite, tal como se indica en la etapa de mantenimiento, y según se detalla en la tabla N°46 Medidas a implementarse para los impactos ambientales identificados y generación de efluentes.

#### **Estado: Observación subsanada**

#### **Observación N°4:**

En el ítem 12. *Descripción de las etapas y actividades del Proyecto*, se advierte que:

- a) Respecto a la actividad "adecuación de áreas auxiliares", se deberá especificar todas las acciones de adecuación necesarias para utilizar las seis áreas auxiliares declaradas.
- b) Con respecto a la actividad denominada "Obras de drenaje", se requiere que la misma precise el tipo de intervención (construcción, reparación, etc) en las obras de drenaje de la vía. Es importante precisar que dichas actividades deberán estar alineadas a la Conservación vial.
- c) En relación con la actividad, de extracción y transporte de agua, se debe describir de forma específica el proceso de captación de la fuente de agua y su traslado a los puntos de trabajo.
- d) Con respecto a la actividad de "Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: nivelación, conformación y revegetación", se deberá especificar de forma secuencial las actividades específicas de recuperación de áreas auxiliares y revegetación precisadas.

#### **Análisis:**

En el ítem 12. *Descripción de las etapas y actividades del Proyecto*, se concluyó que:

- a) Se detalla la información sobre las áreas auxiliares en el ítem 13.1 apartado E. adecuación de Áreas auxiliares.
- b) Se precisa el tipo de intervención de la actividad obras de drenaje en la etapa de construcción, en la tabla N° 15 etapas de mantenimiento y sus actividades, así como también en el apartado G. la descripción de Obras de drenaje.
- c) Se describe el proceso de captación en el apartado D. Extracción y transporte de agua del ítem 13.2.
- d) Las actividades específicas de recuperación de áreas auxiliares y revegetación se detallan secuencialmente en el apartado B. del ítem 13.3.

#### **Estado: Observación subsanada**

#### **Observación N°5:**

En el ítem 13. *Área de Influencia del servicio*, se concluye que:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Respecto a la descripción del AID, se deberá corregir la mención de impactos indirectos, ya que esta debe establecerse en función a los impactos ambientales directos a generarse por la ejecución del servicio. Asimismo, se debe adjuntar el mapa de área de influencia en formatos PDF, KMZ, SHP y georreferenciados, considerando que los componentes y actividades del servicio, los mismos que deben estar dentro de los límites del AID.
- b) Es necesario verificar la superficie ocupada por el AID y All, considerando que la superficie del Área de Influencia Indirecta (All) no contiene el AID y debe medirse desde el límite externo del Área de Influencia Directa (AID).

#### **Análisis:**

En el ítem 13. *Área de Influencia del servicio*, se concluye que:

- a) Se corrige los criterios de impactos indirectos e impactos ambientales directos y se actualiza los planos en formatos PDF y DWG georreferenciados.
- b) Se ajusta la superficie (ha) del Área de Influencia Indirecta (All) en la FITSA para alinearla con la información cartográfica.

#### **Estado: Observación subsanada**

#### **Observación N°6:**

En el ítem 14. *Caracterización de Línea Base Ambiental, Socioeconómico y Cultural*, se advierte que:

- a) En relación al ítem geología, se señala que se presentara una descripción de las unidades geológicas del área de influencia, sin embargo, dicha descripción no se añade, complementar.
- b) En el ítem hidrología se señala un número de beneficiarios diferente a lo declarado en la sección de datos generales del servicio, uniformizar.
- c) En relación con el subítem 14.2. Medio biológica, se debe agregar información sobre la categorización de conservación de las especies de flora y fauna. Asimismo, se debe añadir la descripción de la zona de vida en la que se ubica el servicio.
- d) Es necesario detallar las fuentes de información utilizadas para la elaboración de cada ítem de la línea base, especificando al menos el nombre de la publicación, el autor o entidad, y el año de publicación correspondiente. La información presentada debe tener una antigüedad máxima de 5 años.

#### **Análisis:**

En el ítem 14. *Caracterización de Línea Base Ambiental, Socioeconómico y Cultural*, se concluye que:

- a) Se incluye información sobre unidades geológicas del área de influencia en el ítem geología, en la línea base física.
- b) Se uniformizó información en relación al número de beneficiarios en el ítem hidrología.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c) Se incluye información sobre la categorización de conservación de las especies de flora y fauna, asimismo de la zona de vida en la línea base biológica.
- d) Se describen las fuentes de información utilizadas para la elaboración de cada ítem de la línea base.

**Estado: Observación subsanada.**

#### **Observación N°7:**

En el *ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*, se advierte que:

- a) En el ítem 15.4, en la tabla de Identificación de los Aspectos ambientales, se deberán uniformizar la denominación de las actividades generadoras de los aspectos ambientales de acuerdo con lo desarrollado en el ítem 12, presentando la Información por etapa y actividad. Esta tabla debe incluir los Impactos generados, así como el medio, componente y aspecto ambiental correspondientes. Se observan omisiones en algunos componentes. Por ejemplo, para la etapa de construcción, se debe considerar el componente agua en la actividad de extracción y transporte de agua. En la etapa de planificación, para la actividad de adecuación de áreas auxiliares en el caso del DME y las canteras, se debe considerar el componente suelo, flora y fauna, entre otros. Si no se incluyen, deberán justificarlo.
- b) Las tablas de valoración de Impactos para cada etapa del servicio, así como las tablas que describen los Impactos Socioambientales deben ser actualizadas y uniformizada después de subsanar las observaciones mencionadas anteriormente.

#### **Análisis:**

En el *ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*, se concluye que:

- a) Se replantean los impactos y aspectos ambientales de acuerdo con *el ítem 15.4*, presentando la información por etapa y actividad. Se incluye la información de la etapa actividad y aspecto ambiental en la tabla 31, 32, 33 y 34; medio, componente ambiental y factores ambientales en la tabla 35; e identificación de impactos ambientales en la Tabla 36. En concordancia con el ítem 12.
- b) Se replantea la *Tabla 44. Valoración de Impactos Ambientales por actividad*, y la *Tabla 45. Valoración de Impactos Identificados*.

**Estado: Observación subsanada**

#### **Observación N°8:**

En el *ítem 16. Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección*, se advierte lo siguiente:

- a) Deberá actualizar y corregir las medidas de manejo ambiental propuestas, en función de las modificaciones solicitadas en el ítem N° 15, de manera que cada uno de los impactos identificados cuente con sus respectivas medidas de manejo durante todas las etapas del servicio, incluyendo la operación y mantenimiento. Se deberán considerar, entre otras, las siguientes medidas: estabilizar las zonas donde se hayan realizado cortes en las laderas; promover la revegetación en las áreas auxiliares durante la etapa de cierre, para prevenir la erosión; prohibir el vertimiento de efluentes no autorizados a cuerpos de agua o zonas colindantes, especialmente cuando se realicen labores cercanas a cuerpos de agua; implementar un plan de manejo de residuos para la etapa de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

operación y mantenimiento. Además, se deberán incluir otras medidas pertinentes. En caso no consideren deberán de Justificar.

- b) Con respecto al plan de manejo de residuos sólidos y efluentes, detallados en los Items 16.1 y 16.2 deberán actualizarse en función a las observaciones realizadas al contenido del ítem 11. Asimismo, corregir "Afluentes" por "Efluentes".
- c) En el desarrollo del Item 16.4 deberá precisar la frecuencia con la que se presentará el informe de cumplimiento ambiental a la autoridad de supervisión y fiscalización ambiental competente.
- d) Se deberá actualizar el (tem N° 17. Cronograma de ejecución, incluyendo la etapa de operación y mantenimiento, en concordancia con lo establecido en el Item 16, desglosando todos los programas, planes y medidas correspondientes. Asimismo, en el ítem N° 18. Presupuesto de implementación, se deberá considerar todas las etapas del servicio, incluyendo la operación y mantenimiento (para un período de 5 años).

#### **Análisis:**

En el *ítem 16. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN*, se concluye lo siguiente:

- a) Se actualiza y corrige las medidas de manejo ambiental propuestas el ítem 16, en concordancia con el *ítem N° 15*, de manera que cada uno de los impactos identificados cuenta con sus respectivas medidas de manejo durante todas las etapas del servicio.
- b) Se actualiza el plan de manejo de residuos sólidos y efluentes, descrito en los Items 17.1 y 17.2. Asimismo, se corrige el término "Afluentes" por "Efluentes".
- c) se precisa que se remitirá un informe final detallado de las actividades realizadas, el cual será presentado a la autoridad competente para su revisión. De esta manera, se garantiza que todos los programas descritos en el presente documento hayan sido implementados de manera óptima por parte del titular y supervisados por el gobierno regional, a través de la gerencia regional de transportes y comunicaciones del cusco.
- d) Se actualiza el *ítem N° 17. Cronograma de ejecución*, la tabla 55. en concordancia con lo establecido en el *ítem 16*, desglosando todos los programas, planes y medidas correspondientes. Asimismo, se actualiza el *ítem N° 18. Presupuesto de implementación*. Y, se precisa en relación a la etapa de operación y mantenimiento, que esta se llevará a cabo mediante la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario, con intervenciones programadas cada dos años, una vez finalizado el mantenimiento periódico.

#### **Estado: Observación subsanada**

#### **Observación N°9:**

En el *ítem 20. Anexos*, el Titular deberá corregir o agregar lo siguiente:

- Presentar información cartográfica de los mapas y planos actualizados en formato kmz, y shp, según corresponda.
- Actualizar el mapa de Área de Influencia Ambiental, el cual deberá ser coherente con lo descrito en el ítem 13. Área de Influencia del Proyecto.
- Planos Clave (descripción por progresiva y obras de drenaje a intervenir), Plano de ubicación y Plano de áreas auxiliares.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3616018> ingresando el número de expediente T-459091-2024 y la siguiente clave: SKID0M.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Actualizar las fichas de caracterización de las áreas auxiliares, asegurando que la información sea coherente con lo presentado en el desarrollo de la FITSA.

**Análisis:**

En los Anexos de la FITSA, se actualizan la siguiente información:

- Información cartográfica de los planos presentados en formato dwg y pdf.
- Plano de Área de Influencia Ambiental.
- Planos Clave
- Fichas de caracterización de las áreas auxiliares.

**Estado: Observación subsanada**